



# Municipalidad de Firmat

[www.firmat.gov.ar](http://www.firmat.gov.ar)

Pasaje Peatonal Ntra. Sra. de la Merced y San Martín

(2630) - Firmat (Santa Fe)

EXPEDIENTE

Nº 3962-C-18

Pág. 1 de 4

## **LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA N° 1771**

### **VISTO:**

La necesidad de contribuir con el destino de los residuos, con propuestas que tengan por objeto contener las demandas laborales, junto a la necesidad de formación laboral y la posibilidad de implementar proyectos que generen movilidad económica cuyas ganancias queden en la ciudad de Firmat, cuidando el medio ambiente, pensando en resolver la calefacción y cocina para las viviendas y;

### **CONSIDERANDO:**

Que una fábrica de Briquetas de Biomasa, son la solución sostenible a la necesidad de generar energía calorífica que tienda a calefaccionar los hogares, comercios e instituciones;

Que se están transitando tiempos muy complejos desde lo económico, donde la falta de trabajo es moneda corriente, donde el impacto de los tarifazos en energía eléctrica y gas conlleva a un ahorro forzado, que no alcanza para cubrir las necesidades de calefaccionar las viviendas y cocinar;

Que una fábrica de Briquetas de Biomasa dará ayuda a la reducción de los residuos y colaborará con la deforestación causada por la necesidad de conseguir leña;

Que el municipio de Firmat, cuenta con una máquina chipeadora, que tritura los desechos de ramas;



# Municipalidad de Firmat

[www.firmat.gov.ar](http://www.firmat.gov.ar)

Pasaje Peatonal Ntra. Sra. de la Merced y San Martín

(2630) - Firmat (Santa Fe)

EXPEDIENTE

Nº 3962-C-18

Pág. 2 de 4

Que el desarrollo de briquetas implica la fabricación de biocombustibles sólidos reutilizando los desechos forestales, como hojas, ramas, cortezas de árboles, de papeles, de cartones, aserrín, virutas, desechos de frutas, hierbas con aglomerantes naturales, sin componentes tóxicos;

Que ésta energía alternativa es viable y sostenible ambientalmente, teniendo en cuenta que su uso permite un excelente rendimiento masa/calor;

Que los beneficios del uso de briquetas implican un mayor rendimiento calórico, con equivalente de 2 a 3 veces el rendimiento de la leña, la baja producción de cenizas, la baja emisión de humos, fácil manipulación, transporte y almacenamiento;

Que generará mano de obra social;

Que es menester analizar la viabilidad de adquirir elementos y maquinarias necesarias para que desde el municipio se produzcan unidades de briquetas, siendo posible acceder a resultados óptimos con uso de prensas de accionamiento simple del tipo manual, e hidráulicas;

Que todos los procesos de construcción que intervienen son sencillos y no requieren de una mano de obra de especialización compleja, ni de una maquinaria de alta complejidad y costo:

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente:

## **ORDENANZA**

**FABRICA DE BRIQUETAS DE BIOMASA.**



# Municipalidad de Firmat

[www.firmat.gov.ar](http://www.firmat.gov.ar)

Pasaje Peatonal Ntra. Sra. de la Merced y San Martín

(2630) - Firmat (Santa Fe)

EXPEDIENTE

Nº 3962-C-18

Pág. 3 de 4

**ARTÍCULO 1º:** Créase una Fábrica de Briquetas para la realización de elementos de Biomasa como combustible ecológico para generar energía calorífica en hogares y comercios para la ciudad de Firmat, con el aporte del municipio en infraestructura correspondiente y los servicios para el funcionamiento de la misma, con posibilidades de desarrollarse como régimen de cooperativas.-

**ARTÍCULO 2 º:** Realizase las gestiones necesarias por parte del Departamento Ejecutivo Municipal para recibir los fondos necesarios para adquisición de las maquinarias requeridas para la puesta en marcha de la fábrica de Briquetas de Biomasa.-

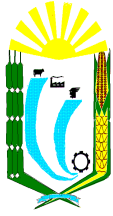
**ARTÍCULO 3º:** Asignase un espacio municipal para la instalación de la fábrica de Briquetas de Biomasa.-

**ARTÍCULO 4º:** Articulase desde Oficina de Empleo de Firmat las inscripciones y puesta en marcha de las correspondientes capacitaciones en oficio en relación al proyecto Fábrica de Briquetas de Biomasa.-

**ARTÍCULO 5º:** Reglamentase la presente Ordenanza fijando las normas de funcionamiento de la Fábrica de Briquetas de Biomasa en la ciudad de Firmat creada mediante la presente.-

**ARTÍCULO 6º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.-

---



# Municipalidad de Firmat

*www.firmat.gov.ar*

**Pasaje Peatonal Ntra. Sra. de la Merced y San Martin**

*(2630) - Firmat (Santa Fe)*

EXPEDIENTE

Nº 3962-C-18

Pág. 4 de 4

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS DIEZ  
DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.**